



GOBIERNO REGIONAL  
DE AYACUCHO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº. 149 - 2017-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, 25 AGO. 2017

### VISTO;

El Informe Nº 140-2017-GRA-GRI-SGO/KCP, Oficio Nº 290-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto Nº 6556-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 6839 GRA/GG-GRI-SGO, Informe Nº141-2017-GR-AYAC/GG-GRI-SGO-KCP-MIE, Oficio Nº 2875-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto Nº 6751-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 7007 GRA/GG-GRI-SGO; sobre aprobación del Expediente Técnico y otros documentos que forman parte de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2º, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2º numeral 1º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de



ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras,

Que, mediante solicitudes de diferentes instituciones educativas surgió la necesidad de formular un expediente técnico para la ejecución de mantenimientos de infraestructuras públicas, siendo el sustento lo siguiente:

Que, actualmente la I.E. Militar Basilio Auqui, no cuenta con ambientes el cual le permita alojar a sus técnicos, los se encuentran ocupando las aulas de la I.E generando incomodidad ya que todos los días tienen que acomodarse para descansar por las noches y desalojar las aulas por el día, asimismo no cuentan con una cuadra el cual permita integrar a niñas, ya que dicho colegio a la fecha solo cuenta con alumnos varones. En la actualidad, El colegio Basilio auqui cuenta con infraestructura en mal estado, pero que son ambientes en las cuales pueden ser remodelados para darle el uso necesario, debido a esto el comandante solicito realizar el mantenimiento de dichas edificaciones, para poder brindarles el confort necesario tanto para incluir a las niñas dentro de la familia militar Basilio Auqui y para sus técnicos. Asimismo se solicitó el mantenimiento de su auditorio, ya que el aniversario del colegio se aproxima y se desea recibir en un ambiente agradable a los padres de familia, técnicos y cadetes de la I.E.

Que, la I.E. Los Ángeles de la Paz Yanama es una escuela construida el año 2013 el cual en su diseño inicial no se consideró un ambiente para una cocina, y en donde a la fecha existe la necesidad de contar con dicho ambiente ya que el colegio cuenta con el programa Qali warma, en donde se les proporciona los insumos necesarios para poder brindar a sus alumnos el alimento necesario para su formación académica, debido a ello el director de dicha I.E solicitó el mantenimiento de una edificación con la que cuentan dentro de su I.E para adecuar el ambiente de una cocina.

Que, existen diferentes I.E que solicitaron aulas prefabricadas, debido a que no cuentan con la infraestructura adecuada para realizar sus actividades pedagógicas, además de que algunas de estas presentan, asentamientos, colapsos de muros , etc. Debido a que dicha solicitudes de aulas no pueden ser atendidas ya que no se cuentan con los módulos de aulas prefabricadas, y las I.E lo necesitan para poder continuar con sus actividades pedagógicas normalmente, se consideró atenderles mediante la adecuación de ambientes en drywall para el uso de aulas, el cual será de uso permanente y garantizara a los alumnos el confort necesario para poder continuar con sus clases. Con dicha atención se beneficiaran 7 I.E en diferentes distritos, entre inicial, primaria y secundaria, siendo beneficiarios más de 800 alumnos.

Que, en la I.E Nuestra Señora de Fátima se está realizando la demolición de la edificación que estaba declarado en emergencia en donde para ello el director de dicha I.E gestiona a PRONIED- lima 8 módulos de aulas prefabricadas, el cual dicha solicitud le fue denegada debido al estado de emergencia del norte todas las aulas prefabricadas ya fueron destinadas, es por ello que se realizó las gestiones necesarias y se logró adquirir 2 módulos tipo 3 en 1 para la I.E, debido a esta problemática, el director solicito apoyo para el servicio del desmontaje e instalado de dichos módulos. ;

Que, mediante el Informe N° 140-2017-GRA-GRI-SGO/KCP-MIE de fecha 14 de agosto del 2017, la responsable de la Meta de Mantenimiento de Infraestructura Educativa solicita un ampliación presupuestal a favor de la meta de mantenimiento de Infraestructura Educativa, la misma que fue derivada a la gerencia Regional de Infraestructura mediante el Oficio N° 2796-2017-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 15 de agosto del 2017;

Que, mediante el Decreto N° 6556-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 16 de agosto del 2017, el Gerente Regional de Infraestructura indica a la Sub Gerencia de Obras proyectar Resolución de aprobación de expediente técnico previa solicitud de ampliación



presupuestal, por lo que es derivado a la Responsable de la Meta para que presente el expediente técnico definitivo para proseguir con el trámite mediante el Decreto N° 6839 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 17 de agosto del 2017;

Que, mediante el Informe N° 141-2017-GR-AYAC/GG-GRI-SGO-KCP-MIE de fecha 17 de agosto del 2017 la responsable de la meta de Mantenimiento de Infraestructura Educativa emite el expediente técnico solicitando su aprobación bajo acto resolutivo; este expediente es derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Oficio N° 2875-2017-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 18 de agosto del 2017, teniendo como estructura presupuestal lo siguiente;

DESCRIPCIÓN	PARCIAL
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MILITAR BASILIO AUQUI.	S/.264,275.30
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA LOS ÁNGELES DE LA PAZ YANAMA	S/.28,830.70
ADECUACIÓN DE AMBIENTES EN DRYWALL PARA EL USO DE AULAS	S/.226,800.00
SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AULAS PREFABRICADAS IE MERCEDES	S/.12,000.00
SERVICIO DE COORDINADORA DE LA META	S/.25,000.00
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	S/.7,600.00
SERVICIO DE COORDINADOR PRONIED	S/.32,000.00
SERVICIO DE ASISTENTE TÉCNICO	S/.10,000.00
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/.606,506.00</b>

Que, mediante el Decreto N° 6751-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 21 de agosto del 2017 el Gerente Regional de Infraestructura indica a la Sub Gerencia de Obras proyectar Resolución,

ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS", conforme al siguiente detalle:

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES  
 PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AYACUCHO  
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 1.- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MILITAR BASILIO AUQUI.  
 2.-MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA LOS ÁNGELES DE LA PAZ DE YANAMA.



3.- ADECUACIÓN DE AMBIENTES EN DRYWALL PARA EL USO DE AULAS

4.- SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AULAS PREFABRICADAS EN LA IE NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA.

COMPONENTE

: 1.- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MILITAR BASILIO AUQUI.

2.- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA LOS ÁNGELES DE LA PAZ DE YANAMA.

3.- ADECUACIÓN DE AMBIENTES EN DRYWALL PARA EL USO DE AULAS

4.-SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AULAS PREFABRICADAS EN LA IE NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA.

META

: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

PRESUPUESTO

: S/. 606,506.00

FTE. FTO.

: RECURSOS ORDINARIOS / RECURSOS DETERMINADOS

MODALIDAD EJECUCIÓN

: ADMINISTRACIÓN DIRECTA

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 014-2016-GR/GR.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

Ing. HAROLD E. BALVEZ DURANTE  
GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA